



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—; De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Jueves 10 de julio		Número 129

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición, número 177/1997, promovidos por Comunidad de Propietarios Naves Controles de Burgos, contra Cia. Mercantil Transportes Rioja La Logroñesa, S.A., se ha acordado emplazar a la demandada para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma bajo la dirección letrada de Abogado, significándole que la copia de la demanda y documentos se le entregarán en la Secretaría del Juzgado al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a la Cia. Mercantil Transportes Rioja La Logroñesa, S.A., en paradero desconocido, libro y firma la presente en Burgos, a 2 de junio de 1997. — El Secretario (ilegible).

5225. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 88 de 1997, a instancia del Procurador don José María Manero Pereda, en nombre y representación del Banco de Castilla, S.A., contra don José Javier Gallo Pellejero y doña María Jesús García Renuncio, sobre reclamación de 2.001.561 pesetas de principal, más 650.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en los que se ha acordado citar de remate a don José Javier Gallo Pellejero y a doña María Jesús García Renuncio, en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que en término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se significa que la diligencia de embargo, sin el previo requerimiento, ha sido efectuada ante este Juzgado resultando embargados:

1. Sobrante de los autos 327/96 que sigue el Banco Bilbao Vizcaya contra el señor Gallo Pellejero y su esposa.
2. Tractor camión Renault BU-3199-U.
3. Vehículo Volkswagen Golf BU-7505-G.
4. Vivienda sita en Burgos, C./ Santa Clara, núm. 21, 3.ª izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, al tomo 3.634, folio 1, libro 178, núm. 14.084.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a don José Javier Gallo Pellejero y doña María Jesús García Renuncio, expido y firmo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado número siete y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de mayo de 1997. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

5227. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villívar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición núm. 177/95-A, seguidos a instancia de doña Amparo Castellanos de Grado contra doña Emilia Carcedo Valdivielso, don Antonio Delgado Carcedo, doña Elvira Delgado Carcedo y herederos desconocidos e inciertos de don Esteban Delgado Varga, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y reclamación de cantidad; por el presente se notifica a los herederos desconocidos e inciertos de don Esteban Delgado Varga, demandados en rebeldía, la sentencia dictada en los presentes, cuyo fallo dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de doña Amparo Castellanos de Grado, que actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad hereditaria constituida por sus hermanos doña Elena, don Roberto y don Luis Castellanos de Grado, contra doña Emilia Carcedo Valdivielso, don Antonio Delgado Carcedo y doña Elvira Delgado Carcedo, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolin y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Esteban Delgado Vara, en rebeldía, debo de absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones recogidas en la demanda y con expresa condena en costas a la parte actora. Contra esta sen-

tencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E./ Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Esteban Delgado Varga, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 28 de mayo de 1997. - La Magistrada Juez, M.^a Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

5229. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL EN LA RIOJA

Resolución Concurso de Registros Mineros

La Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja hace saber que, como consecuencia del resultado del Concurso Público de Registros Mineros núm. 8, convocado en el «Boletín Oficial del Estado», número 41, de 17 de febrero de 1997, se ha adjudicado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie, término municipal y solicitante:

- 3.473; «M.^a Angeles», sustancias de la sección C; 63 C. Mineras; Foncea, Cellorigo y Galbarruli (La Rioja), Ameyugo y Miranda de Ebro (Burgos); Minería, Geología y Medio Ambiente, S.L., con domicilio en C./ Castillo de Quejana, 8. Vitoria (Alava).

Correspondiéndose con parte del Permiso de Exploración interprovincial caducado, denominado «Victoria», núm. 3.445 de La Rioja.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados del siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la vigente Ley de Minas y en el 70 de su Reglamento.

Se deja constancia de que los terrenos anunciados como francos en el concurso y no adjudicados, se declaran francos y registrables, pudiendo ser solicitados después de transcurridos 8 días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, a 22 de abril de 1997. - El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

5361. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases generales y programas que han de regir las pruebas selectivas de plazas integradas en la oferta de empleo público de 1997.

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La provisión, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

c) Grupo D:

- 1 POLICIA, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.

1.2.- La contratación indefinida, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

- 1 SOCORRISTA.

- 1 JARDINERO, Oficial de 2.^a

1.3.- La provisión por promoción interna, en régimen funcional de las plazas siguientes:

a) Grupo B:

- 1 TECNICO DE GRADO MEDIO EN CONTABILIDAD, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos, Clase Técnico Medio.

- 1 JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos, Clase Técnico Medio.

b) Grupo C:

- 2 SUBINSPECTORES de la Policía Municipal, encuadrados en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.

- 1 SARGENTO de Bomberos, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de extinción de incendios.

1.4.- La provisión por promoción interna, en régimen laboral de la plaza siguiente:

- 1 TECNICO DE GRADO MEDIO EN PARQUES Y JARDINES.

1.5.- El número de plazas consignadas en los apartados 1.1. y 1.2., 1.3. y 1.4. de las presentes bases generales, será incrementado con aquellas que quedarán vacantes hasta la terminación de la misma.

1.6.- La convocatoria de cada una de las plazas enumeradas anteriormente, será aprobada por el Ayuntamiento Pleno como anexo a las presentes Bases Generales.

Bases, que por tanto, regirán el proceso selectivo en lo que se refiere a sus aspectos procedimentales.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1.- Requisitos Generales:

a) Ser español, o ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

2.1.2.- Requisitos específicos:

a) Edad, Titulación académica u otros: serán los consignados en los anexos correspondientes.

2.2.- Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

2.1.3.- Requisitos específicos para promoción interna:

a) No encontrarse en situación de Segunda Actividad.

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases.

3.2.- Los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberán ser presentados con la solicitud de admisión y ser acreditados fehacientemente, ya que sólo se valorarán aquellos que

queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3.- Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5.- Los derechos de participación en las pruebas selectivas son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Quedarán exentos aquellos aspirantes que presenten fotocopia de la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria por el Pleno de esta Corporación. Los derechos de participación serán satisfechos directamente en la Caja del Ayuntamiento o por giro postal. Su pago o su exención se acreditará mediante resguardo o fotocopia de la tarjeta de desempleo respectivamente que se unirá a la instancia.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3.- Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

5.2.- Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base -exclusivamente- a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre).

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra «N».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra

«O», y así sucesivamente, de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.2.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4.- Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho.

6.5.- Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.6.- La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de 3 meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

SEPTIMA.- PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2.- Todos los ejercicios de las fases de oposición serán eliminatorios y calificados en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

7.3.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta convocatoria.

7.4.- La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta convocatoria.

7.5.- En el supuesto contemplado en la Base 4.^a.3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6.- La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta convocatoria.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS.

8.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas; cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

8.2.- Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Alcaldía.

8.3.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cum-

plimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4.- La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.5.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las convocatorias respectivas:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Acreditación de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo correspondiente, excepto para las plazas de Policía y Bomberos.

El reconocimiento médico se llevará a cabo en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

8.6.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.7.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENA: PERIODO DE PRACTICAS Y CURSO SELECTIVO.

9.1.- Cuando la convocatoria hubiera establecido un período de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos que percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86 de 10 de febrero.

9.2.- Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de Formación Básica los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

9.3.- Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

DECIMA: NOMBRAMIENTOS O CONTRATACIONES.

10.1.- Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

10.2.- El incumplimiento de las Bases 8.5 y 8.7. por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

UNDECIMA.- INCIDENCIAS.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DUODECIMA.- VINCULACION A LAS BASES.

12.1.- Las bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales calificadoros y a quienes participen en las mismas.

12.2.- Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

13.1.- La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285).

DECIMOCUARTA.- DERECHO SUPLETORIO.

14.1.- En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo y demás disposiciones legales.

**MODELO DE INSTANCIA
SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS**

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EDAD	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCION		
<input type="text"/>		
CODIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Manifiesta que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.^a o en los Anexos de la convocatoria para proveer las plazas de (1):.....

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 1997

(1) Señalar la plaza a la que se opta

Se cumplimentará una solicitud por plaza.

-ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

5704.- 39.900

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DEL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

1.- NUMERO DE PLAZAS: Dos

Serán ampliadas con aquellas que queden vacantes hasta la terminación de la convocatoria.

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

2.1.- Antigüedad de, al menos, 2 años como Oficial de la Policía Local de Miranda de Ebro.

2.2.- Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a Subinspector.

2.3.- Estar en posesión del título de bachiller, FP2, o equivalente, o tener, al menos, diez años de antigüedad en el grupo anterior -D- al del puesto que se opta.

2.4.- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A-2 y B-2.

2.5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

3.- SISTEMA SELECTIVO: Concurso-Oposición.

4.- CONVOCATORIAS SIMULTANEAS:

4.1.- En caso de no cubrirse las vacantes de Subinspectores por Oficiales de la Policía Local de Miranda de Ebro, podrán participar en las pruebas selectivas las personas siguientes:

4.2.- Subinspectores del resto de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, en su defecto, del resto del Estado. En todo caso deberán reunir los requisitos especificados en las presentes bases.

4.3.- La presentación de instancias se realizará al mismo tiempo que la primera convocatoria -entre oficiales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro-, si bien en la resolución de las convocatorias se respetará el orden de prelación establecido.

5.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 3.000.-Ptas., exclusivamente en el supuesto contemplado en el apartado 4.2.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante del Profesorado Oficial.

- El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue.

- Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria, a propuesta de la Junta de Personal.

- SECRETARIO: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

7.- FASES DEL SISTEMA SELECTIVO:

7.1.- CONCURSO: Puntuación máxima 3 puntos.

Si alguno de los aspirantes superara la puntuación máxima, al de mayor puntuación se le darán 3 puntos, reduciéndose las demás puntuaciones en la misma proporción.

7.1.1.- VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.

- Por cada año o fracción superior a 10 meses en el cuerpo de la Policía Local:

0,10 puntos, como policía en puesto no operativo.

0,15 puntos, como policía en puesto operativo.

0,25 puntos, como Oficial.

0,35 puntos, como Subinspector.

0,45 puntos, como Inspector.

0,55 puntos, como Mayor.

7.1.2.- POSESION DE GRADO PERSONAL.

Nivel 14: 0,25 puntos.

Nivel 15: 0,50 puntos.

Nivel 16: 0,75 puntos.

Nivel 17: 1,00 punto.

Nivel 18: 1,25 puntos.

Nivel 19: 1,50 puntos.

Nivel 20: 1,75 puntos.

Nivel 21: 2,00 puntos.

Nivel 22: 2,25 puntos.

Nivel 23: 2,50 puntos.

Nivel 24: 2,75 puntos.

Nivel 25: 3,00 puntos.

Nivel 26: 3,25 puntos.

7.1.3.- ANTIGÜEDAD:

a) Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local, por cada año o fracción superior a 10 meses: 0,10 puntos.

b) Antigüedad como empleado público en la Administración Civil o Militar, del Estado, Autónoma o Local, por año o fracción superior a 10 meses: 0,05 puntos.

7.1.4.- FELICITACIONES:

a) Felicitaciones otorgadas por la Comisión de Gobierno: a 0,25 puntos cada una.

b) Felicitaciones otorgadas por el Pleno: a 0,50 puntos cada una.

7.1.5.- TITULACIONES ACADEMICAS: Máximo 2 puntos.

a) Doctorado: 1,60 puntos.

b) Titulado Universitario Superior: 1,50 puntos.

c) Diplomado Universitario: 1,00 punto.

d) Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 0,50 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas independientes de aquella, hasta el máximo fijado.

7.1.6.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo 4 puntos.

Los cursos iguales o equivalentes, puntuarán sólo uno de ellos.

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: a 0,25 puntos cada uno.

b) Cursos iguales o equivalentes a los del apartado a), impartidos por otros organismos oficiales: a 0,20 puntos cada uno.

c) Cursos específicamente relacionados con el desempeño de funciones en la Policía Local.

1.- Tener superados los tres primeros cursos de Derecho (diplomatura): 0,50 puntos.

2.- Tener superados los tres cursos de Criminología: 0,50 puntos.

3.- Tener superados tres cursos de Medicina Legal: 0,50 puntos.

4.- Cinturón negro de Artes Marciales, por la Federación Nacional correspondiente: 0,20 puntos.

5.- Tener superados tres cursos en la Facultad, Escuela Universitaria o Escuela Oficial de Idiomas, o mediante prueba práctica: 0,30 puntos.

d) Cursos, Seminarios, Jornadas o Congresos certificados por la Administración. 1.- Cada Curso, Seminario, Jornada o Congreso: 0,10 puntos.

7.1.7.- DEMERITOS: Máximo 3 puntos.

a) Faltas muy graves: 1 punto por cada una.

b) Faltas graves: 0,50 puntos por cada una.

c) Faltas leves: 0,20 puntos por cada una.

7.2.- OPOSICION:

Constará de una memoria profesional relacionada con el puesto al que se opta. Los aspirantes deberán presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Miranda de Ebro un mes antes del inicio de la fase de oposición. La memoria será defendida oralmente ante el Tribunal Calificador, durante 20 minutos.

Será calificada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.- CALIFICACION:

Modo de calificación de la oposición:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o sean inferiores a 1,3 puntos respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

C) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Será la suma de la fase del concurso y la oposición.

5705.- 15.960

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS). PLAZA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 1996.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de junio de 1997, aprobo la convocatoria arriba citada. No obstante, en cuanto al procedimiento que regirá la misma, serán de aplicación las Bases Generales, referidas a la O.E.P. años 95 y 96, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de mayo de 1997.

1.- NUMERO DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55 años.

- TITULACION: Licenciado en Arquitectura

4.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 5.000. ptas.

5.- COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

6.1.2.1.- Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

6.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

6.1.2.4.- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

6.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

6.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS:

7.1.- FASE DE CONCURSO: máximo de 3 puntos.

7.1.1.- Por servicios prestados en puesto de Arquitecto con dedicación primordial, bien sea como funcionario de carrera, interino o en régimen laboral, en Ayuntamiento de más de 25.000 habitantes: 0,75 puntos por año o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 2,25 puntos.

7.1.2.- Por la participación en cursos y seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto: hasta un máximo de 0,75 puntos:

a) De 20 a 39 horas: 0,15 puntos por curso.

b) De 40 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.

c) De más de 100 horas: 0,30 puntos por curso.

7.2.- FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

7.2.1.- PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con el temario anexo a esta convocatoria, sin que necesariamente haya de coincidir con algún tema concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de síntesis.

Terminada la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá formular, durante un período máximo de 15 minutos, las preguntas, que considere convenientes relacionadas con el tema expuesto.

7.2.2.- SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la exposición oral, durante una hora, de los temas que se indican a continuación, extraídos al azar: un tema de las materias comunes; un tema de entre los primeros catorce de las materias específicas; un tema de entre el 15 al 29; un tema de entre el 30 al 43; un tema de entre el 45 al 57; un tema de entre el 58 al 72.

El aspirante dispondrá de un período previo de preparación de 10 minutos, antes de iniciar la exposición ante el Tribunal.

Terminada la exposición el Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 15 minutos acerca del contenido de los temas desarrollados.

7.2.3.- TERCER EJERCICIO: Se desarrollará en un período máximo de cinco horas y consistirá en el desarrollo y resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias asignadas al puesto al que se aspira.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de libros, textos o documentos que consideren necesarios, aportados por los candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para la realización del ejercicio.

8.- CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION:

8.1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

8.3.- La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.4.- CALIFICACION DEFINITIVA FASE DE OPOSICION:

Estará determinada por la media de las calificaciones obtenidas en la citada fase.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de CONCURSO y en la fase de la OPOSICION.

TEMARIO

PARTE PRIMERA

Materias Comunes

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos, deberes y libertades.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas. Relaciones con el Estado. Organización política y administrativa.

TEMA 5.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido.

TEMA 6.- La Ley. Normas con fuerza de ley. El Reglamento. La potestad reglamentaria.

TEMA 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Requisitos.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. Recursos Administrativos.

TEMA 9.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 10.- La responsabilidad de la Administración Pública. La acción de responsabilidad.

TEMA 11.- La Administración Local en España: Principios constitucionales.

TEMA 12.- Las Entidades Locales: Clases. La Provincia. El Municipio. Organización y competencias. El término municipal.

TEMA 13.- El Ayuntamiento. Composición. El Alcalde. El Pleno. Otros órganos Colegiados de Gobierno.

TEMA 14.- La Función Pública Local. Organización. Grupos de funcionarios. Personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 15.- Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos.

TEMA 16.- El servicio público local. Modos de gestión. La concesión. Las empresas municipales. Los consorcios.

TEMA 17.- Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 18.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales.

TEMA 19.- Impuestos municipales. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

TEMA 20.- El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

PARTE SEGUNDA

Materias Especificas

TEMA 1.- Evolución histórica del Derecho Urbanístico Español.

TEMA 2.- El ordenamiento legal urbanístico. El Texto Refundido R.D.L. 1/92 de 26 de junio. Legislación estatal y autonómica.

TEMA 3.- Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Entidades urbanísticas colaboradoras.

TEMA 4.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo por el planeamiento. Concepto de solar.

TEMA 5.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Facultades urbanísticas.

TEMA 6.- Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado. Últimas medidas liberalizadoras.

TEMA 7.- Adquisición gradual de facultades urbanísticas. Función social de la propiedad del suelo.

TEMA 8.- El derecho a urbanizar. Requisitos para su adquisición. El derecho al aprovechamiento urbanístico. Adquisición y extinción.

TEMA 9.- Derecho a edificar. Derecho a la edificación. Inactividad de la Administración.

TEMA 10.- Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de apropiación. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo.

TEMA 11.- Publicidad de planeamiento. Consultas urbanísticas. Cédula urbanística. Información urbanística.

TEMA 12.- Instrumentos de ordenación del territorio. Diferentes niveles de ordenación. Clases de planes de ordenación.

TEMA 13.- Planeamiento general. Plan General de Ordenación Urbana. Objeto, determinaciones y contenido.

TEMA 14.- Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento. Clases. Determinaciones de cada una. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

TEMA 15.- Programas de Actuación Urbanística. Objeto, determinaciones y contenido.

TEMA 16.- Planes parciales. Objeto, determinaciones y contenido.

TEMA 17.- Planes especiales. Clases. La reforma interior. Objeto, determinaciones y contenido.

TEMA 18.- Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización.

TEMA 19.- Elaboración y aprobación de los planes. Actos preparatorios. La suspensión de licencias. Participación ciudadana.

TEMA 20.- Elaboración y aprobación de los planes. Competencias administrativas. Procedimiento de aprobación. Tramitación del planeamiento. Plazos. Subrogación de la Comunidad Autónoma. Publicidad. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

TEMA 21.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución. Criterios y procedimiento en su delimitación.

TEMA 22.- Sistemas de actuación: Compensación. La Junta de Compensación. Proyecto de Compensación.

TEMA 23.- Sistemas de actuación: Cooperación. La reparación.

TEMA 24.- La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento. Otras funciones del Instituto Expropiatorio en el ámbito urbanístico. El sistema de ejecución forzosa.

TEMA 25.- Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Transferencias de aprovechamiento. Registro de transferencias. Obtención de terrenos dotacionales.

TEMA 26.- Reserva de suelo para dotaciones en planes parciales.

TEMA 27.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de expropiaciones.

TEMA 28.- Valoración de terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras. Valoración de suelo urbano sin aprovechamiento tipo.

TEMA 29.- Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de los planes, por vinculaciones singulares, y por anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación impropiciada.

TEMA 30.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Consideraciones generales. Naturaleza jurídica. El deber de obtener la licencia.

TEMA 31.- La licencia urbanística Competencia y procedimiento. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial.

TEMA 32.- El deber de conservación. Conservación de la propiedad monumental. De la protección monumental a la rehabilitación urbana. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.

TEMA 33.- Concepto de ruina. Ruina inminente. Ruina económica, técnica y urbanística.

TEMA 34.- Valoración de las construcciones. Medición. Valor intrínseco y valor de reposición. Sistemas de amortización.

TEMA 35.- Protección de la legalidad urbanística. Infracción del orden urbanístico por los administrados. Obras realizadas al amparo de licencia ilegal. Infracciones urbanísticas en zonas verdes, suelo no urbanizable protegido o espacios libres.

TEMA 36.- Protección de la legalidad urbanística. Competencia en el ejercicio de la inspección urbanística. Medidas frente a las infracciones urbanísticas. Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. Sanciones administrativas. Prescripción.

TEMA 37.- Aplicación de la informática en el planeamiento urbanístico. Los sistemas de información geográfica. Cartografía urbanística digitalizada.

TEMA 38.- Situación geográfica de Miranda de Ebro. Ubicación regional.

TEMA 39.- El ferrocarril y la ciudad de Miranda de Ebro. Influencia en la economía y el desarrollo. Relación con el trazado urbanístico actual.

TEMA 40.- Desarrollo industrial de Miranda de Ebro. El proceso de expansión urbana.

TEMA 41.- Red de comunicaciones de la ciudad de Miranda de Ebro. Desarrollo actual. Trazados alternativos.

TEMA 42.- Análisis urbanístico de Miranda. El casco viejo de Aquende. El barrio de Allende. El Ensanche de Allende.

TEMA 43.- Análisis urbanístico de Miranda. Nuevos polígonos residenciales: Anduva, Huerta de Valderrama, PR-1, etc.

TEMA 44.- Análisis urbanístico de Miranda. Barrios periféricos. Barrios residenciales en ciudad jardín. Las entidades locales menores.

TEMA 45.- Servidumbres. Servidumbre de medianería. Servidumbre de paso. Servidumbre de luces y vistas.

TEMA 46.- Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas de Castilla y León. Licencia de actividad. Licencia de apertura.

TEMA 47.- El ruido en el medio urbano: Tráfico, industria, otras fuentes. Mapas acústicos. Acciones contra el ruido.

TEMA 48.- Ruidos en los edificios. Niveles admisibles. Condiciones acústicas en los edificios. Normativa y ordenanza Municipal.

TEMA 49.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Disposiciones comunes.

TEMA 50.- Adjudicación de los contratos. Procedimientos. Disposiciones comunes.

TEMA 51.- Procedimiento de subasta. Propuestas. Adjudicación. Baja temeraria.

TEMA 52.- Procedimiento de concurso. Supuestos. Adjudicación. Variantes.

TEMA 53.- Contrato de obras. Clasificación de las obras. Proyectos. Contenidos de los proyectos. Supervisión. Replanteo de la obra.

TEMA 54.- Ejecución del contrato de obras. Responsabilidades. Certificaciones de obra. Recepción y plazo de garantía.

TEMA 55.- Abastecimiento de agua potable. Condiciones generales. Trazado y tipos de redes.

TEMA 56.- Red de saneamiento. Criterios generales de trazado y diseño. Redes unitarias y separativas.

TEMA 57.- Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Clasificación. Eliminación. Reciclaje.

TEMA 58.- Depuración de aguas residuales urbanas. Tipos de depuración.

TEMA 59.- La pavimentación de vías urbanas. Criterios de diseño.

TEMA 60.- La pavimentación de vías urbanas. Condicionantes técnicos: El clima, el terreno y el tráfico.

TEMA 61.- El firme. Funciones. Capas. Tipos de firmes urbanos.

TEMA 62.- El pavimento. Concepto y propiedades. Pavimentos más usuales.

TEMA 63.- Supresión de barreras urbanas. Aceras. Escaleras y rampas. Vados.

TEMA 64.- Supresión de barreras urbanas. Mobiliario urbano. Señalización de obras.

TEMA 65.- Accesibilidad a los edificios. Entrada y espacios de estancia. Rampas, escaleras y sistemas mecánicos.

TEMA 66.- Aseos, vestuarios y duchas para minusválidos.

TEMA 67.- Norma de protección contra incendios en los edificios. Compartimentación, evacuación y señalización.

TEMA 68.- Norma de protección contra incendios en los edificios. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

TEMA 69.- Norma de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

TEMA 70.- Norma de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 71.- Humedades en la edificación. Humedad por capilaridad. Sistemas para combatir la humedad ascendente.

TEMA 72.- Humedades en la edificación. Humedades de condensación. Humedad y temperatura. Zonas de condensación y puentes térmicos. Soluciones.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Villamayor de los Montes, a 17 de junio de 1997.— El Alcalde, Dionisio Tomé González.

5742.— 3.000

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ejercer dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Torrecilla del Monte, a 25 de junio de 1997.— El Alcalde, José García Román

5893.— 3.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspi-

rantes al desempeño de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este Municipio.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Salas de Bureba, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurrido en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Los solicitantes habrán de ser españoles y vecinos de Salas de Bureba.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de Bureba, a 12 de junio de 1997.— El Alcalde, Gregorio Núñez Tudanca.

5637.— 3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Mazuela, a 20 de junio de 1997.— El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

5801.— 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1) Certificación de nacimiento.

2) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este Municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Estépar, a 24 de junio de 1997.— El Alcalde, José Florencio López Bernal.

5863.— 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Se anuncia convocatoria pública para presentación, por los aspirantes a dicho cargo, de solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el Municipio. Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102 y 389 a 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable, y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cecilia, a 18 de junio de 1997.— El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

5745.— 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Se anuncia convocatoria pública para presentación, por los aspirantes a dicho cargo, de solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el Municipio. Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102 y 389 a 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable, y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tordómar, a 18 de junio de 1997.— El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

5744.— 4.370

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Producidas las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de Villaverde del Monte, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases.

1.ª Condición de los aspirantes: Ser español y empadronado en Villaverde del Monte, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.ª Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villaverde del Monte, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaverde del Monte, a 19 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5743.— 3.000

Ayuntamiento de Arandilla

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular y Suplente en este Municipio, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Ser español y estar en posesión de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepción de la jubilación por edad.

Ser residente en el Municipio de Arandilla.

Segunda: Las personas que deseen optar al cargo disponen de un plazo de quince días para formular su petición.

En Arandilla, a 12 de junio de 1997.— El Alcalde-Presidente, José Javier Martínez Herrero.

5500.— 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetarán a las siguientes bases:

Primera.— Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en el Municipio de Pedrosa de Río Urbel, mayor de edad y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepción de la jubilación por edad.

Segunda: Las personas que deseen optar al puesto disponen de un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, 13 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5636.— 3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Próxima la finalización del mandato del actual cargo de Juez Titular de esta localidad de Rabanera del Pinar y a los efectos de elección de persona idónea por el Ayuntamiento, para el cargo antedicho, por un período de cuatro años; las personas interesadas en este cargo deberán así solicitarlo por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina.

El plazo para la presentación de candidaturas, es de quince días hábiles, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Habrán de presentarse dos fotocopias del D.N.I.

Los requisitos de los solicitantes, son los que determina la legislación vigente, Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Una vez finalizado el plazo señalado para la presentación de solicitudes, el Ayuntamiento en Pleno, elegirá entre los candidatos, la persona idónea.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 11 de junio de 1997.— El Alcalde, Juan José Sanz Camarero.

5785.— 3.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos:

Ser español. Mayor de edad. Residente en Berlangas de Roa. Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto la condición de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán la solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berlangas de Roa, 20 de junio de 1997.— El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

5788.— 3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes a dichos cargos públicos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos:

Ser español y residente en Fresnillo de las Dueñas, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán una solicitud en el Ayuntamiento a la que acompañarán una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresnillo de las Dueñas, 16 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5786.— 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes a dichos cargos públicos con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos:

Ser español y residente en Castrillo de la Vega, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto la de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud en el Ayuntamiento a la que acompañarán una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de la Vega, 20 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5787.— 3.000

Ayuntamiento de Villambistia

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Substituto de Villambistia, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos:

Ser español y residente en Villambistia, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villambistia, a la que acompañarán una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villambistia, 20 de junio de 1997.— El Alcalde, José Antonio Pérez Hernández.

5746.— 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular de Villanueva de Teba, se anuncia convocatoria pública para presentación de las solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villanueva de Teba, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley

Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villanueva de Teba, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villanueva de Teba, 11 de junio de 1997.— El Alcalde, Agustín Oviedo L.

5502.— 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular y Sustituto de Espinosa de Cervera, el día 23 de junio de 1997, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Los aspirantes al cargo deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda: La documentación a presentar en el Ayuntamiento, será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Espinosa de Cervera, 19 de junio de 1997.— El Alcalde, Fernando Montes Nebreda

5894.— 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de Villangómez, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo a las siguientes bases:

1.ª Condición de los aspirantes: ser español y empadronado en Villangómez, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.ª Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villangómez a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 24 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5948.— 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular y Sustituto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo con sujeción a las siguientes normas:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las instancias solicitando la plaza de Juez de Paz, en la que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos anteriormente, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la exposición al público de este anuncio. Se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del poder judicial, artículo 23 del Reglamento número 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En La Puebla de Arganzón, a 25 de junio de 1997.— El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

5947.— 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

(Alcaldía de Barrio de Arana)

Aprobado por este Ayuntamiento, en fecha 5 de junio de 1997, el Proyecto correspondiente a las obras de «Pavimentación y Red de Abastecimiento de Aguas.— Arana — Condado de Treviño — Burgos», redactado por los Arquitectos don Alberto Sáinz de Aja y don José Manuel Barrio, por importe de 8.996.256 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 12 de junio de 1997.— El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

5495.— 3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de mayo la memoria valorada para proceder a la realización de los trabajos de urbanización de la calle Nueva apertura sita en la zona de "Las Escuelas".

Se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y en su caso establecer las reclamaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, 9 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5497.— 3.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Angel Valdivielso Bravo para la construcción de una nave para Almacén de Materiales de Construcción en esta localidad de Villalmanzo, en la Parcela número 36 del Polígono Industrial, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rafael Rubio Arechederreta.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secre-

taría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, 9 de mayo de 1997.- El Alcalde (ilegible).

5498.- 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Ramón González Pablos, en representación de Fitosanitarios Pablos, S.L. para la instalación de una pequeña industria de Almacén, Oficina - Venta de semillas, Piensos y Fitosanitarios en esta localidad de Villalmanzo, en una nave-almacén sita en la calle carretera Nacional Madrid-Irún, P.K. 203,7, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Vicente M. López Sáinz.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inseción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, 9 de mayo de 1997.- El Alcalde (ilegible).

5499.- 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Establecimientos Blázquez, S.A., avenida Valladolid número 12. 42001 - Soria, C.I.F. A-42008508. Equipamiento de Residencia Ancianos «El Almendro», propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María del Campo, a 10 de junio de 1997.- El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

5501.- 3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión para su comprobación y emisión de informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 164 y siguientes.

Cerezo de Río Tirón, 13 de junio de 1997.- La Alcaldesa, María del Rosario Busto Ortiz.

5503.- 3.000

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

(Medina de Pomar)

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

-La de la Mancomunidad.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inseción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría.

d) Organismo ante el que se reclama: Consejo Mancomunado.

En Medina de Pomar, a 11 de junio de 1997.- El Presidente (ilegible).

5504.- 3.000

Ayuntamiento de Isar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al año 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Isar, a 5 de junio de 1997.- El Alcalde, David García Tobar.

5505.- 3.000

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 5 de junio de 1997, la modificación del elemento tributario de la siguiente Ordenanza:

-Ordenanza reguladora del suministro de aguas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Isar, a 5 de junio de 1997.- El Alcalde, David García Tobar.

5506.- 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Habiéndose incoado expediente, para la declaración de ruina de la casa sita en Villalázara de Montija (Burgos), cuyos titulares catastrales son herederos de don Justo Mena, referencia catastral 0158102VN6605N, CR. Villalázara-El Crucero (Villalázara), número 35. Se procede a la publicación de la notificación corres-

pondiente a los interesados, para que efectúen en el plazo de quince días, las alegaciones que estimen pertinentes.

Ya que habiéndose intentado su notificación en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, no se pudo efectuar dicha notificación, al desconocerse el lugar y medio apropiado, así como por tratarse de una pluralidad de personas indeterminadas los afectados. Por lo que en virtud del artículo 50.4 de la ley 30/92, se procede por este medio de publicidad a efectos de dar por cumplimentado el trámite oportuno de audiencia al interesado. Encontrándose el expediente completo con el informe del Técnico a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos).

En Merindad de Montija, a 14 de junio de 1997.— El Alcalde, Florencio Martínez López.

5507.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D - 74/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Alberto Pérez Cirió y don Miguel Santamaría Gandía contra Tele Expansión, S.L. y Fondo Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D - 74/97 se ha acordado citar a Tele Expansión, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 1997, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tele Expansión, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 1 de julio de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

5998.— 7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda. — Negociado de Contratación

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º.— Introducir en el Proyecto de las obras de transformación de la primera planta del edificio del Mercado Municipal de Abastos G-9, con destino a espacio joven, las modificaciones interesadas por la Junta de Castilla y León, que a continuación se señalan:

- Introducir las hipótesis y cálculo de la estructura, así como los cálculos de la instalación eléctrica y el esquema unifilar de la misma.

- Completar el Proyecto con los precios auxiliares y descompuestos.

- Rubricar el Presupuesto de instalación eléctrica y calefacción.

- Retirar de las prescripciones técnicas que forman parte del Proyecto las cláusulas de índole económica.

- Incrementar el presupuesto de ejecución por contrata a resultas de aplicar sobre el presupuesto de ejecución material el 6 por ciento en concepto de beneficio industrial y el 13 por ciento en concepto de gastos generales, ascendiendo por tanto éste a 52.648.285 pesetas.

2.º.— Modificar puntualmente la Cláusula segunda del Pliego de Condiciones, incluyendo como presupuesto base de licitación la cantidad de 52.648.285 pesetas.

3.º.— Mantener el plazo para presentar ofertas al concurso convocado al efecto (16 de julio de 1997).

4.º.— Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Burgos, 3 de julio de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6003.— 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de instalación de fontanería, agua fría y caliente, retorno, encoquillado y red de desagüe del Hospital Nuestra Señora de la Piedad de Peñaranda de Duero.

1.— Entidad Adjudicadora.— Ayuntamiento Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 754/97.

2.— Objeto de licitación.— Contratación de las obras de instalación de fontanería, agua fría y caliente, retorno, encoquillado y red de desagües del ala sur del Hospital Nuestra Señora de la Piedad de Peñaranda de Duero. Plazo de ejecución: 2 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.— Ordinaria, abierto y subasta.

4.— Base de licitación.— 2.736.143 pesetas.

5.— Obtención de documentación e información.— Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Teléfono 500100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6.— Requisitos específicos del contratista.— La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 respectivamente, de la LCAP.

7.— Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— Durante el plazo de veintiseis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: conforme a Pliego.

8.— Apertura de proposición económica.— Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9.— Gastos anuncios.— A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, 27 de junio de 1997.— El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

6001.— 11.400

Ayuntamiento de Valle de Santibañez

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibañez.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997 aprobó inicialmente el Presupuesto

General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Santibáñez, a 26 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

6002.— 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle número dos, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de Trespaderne, presentado por doña Purificación Echevarrieta Miguel y redactado por el Arquitecto don Santiago Alameda Peralta, referido al suelo urbano en Trespaderne (Finca al sitio de Corbillo, denominada «Las Casetas») se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», quedando el expediente referido a disposición de cualquier persona que desee examinarlo en Secretaría para deducir alegaciones.

Trespaderne, 1 de julio de 1997.— El Alcalde, Eugenio Conrado Tablado.

5955.— 6.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de junio de 1997, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle número dos previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de Trespaderne, presentado por doña Purificación Echevarrieta Miguel y redactado por el Arquitecto don Santiago Alameda Peralta, referido a suelo urbano en Trespaderne (Finca al sitio de Corbillo, denominada «Las Casetas»).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, para que sirva de notificación a don José Echevarrieta e Izaguirre, don Julio de la Puente Careaga, doña Lucía y doña Candelas Miguel Villamiel, que figuran como propietarios en el Registro de la Propiedad, o a sus herederos, señalándoles que se abre un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que puedan examinar el procedimiento y formular alegaciones.

Trespaderne, 1 de julio de 1997.— El Secretario, Segundo Alonso Martínez.

5954.— 6.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1997, iniciar los trámites del expediente administrativo para la enajenación del bien de propios que a continuación se describe:

- Parcela número 241, del Plano 4, del Polígono 1, del Catastro Municipal de Rústica,

Por la presente se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones u objeciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las Disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de bienes de las Entidades Locales.

Estépar, 30 de junio de 1997.— El Alcalde, José Florencio López Bernal.

6004.— 6.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, acordó aprobar la Memoria de Pavimentación de calles, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio e Ingeniero T. de Obras Públicas, D. Felipe Nebreda Iralola, con un presupuesto de 1.601.204 pesetas.

Lo que se hace público, por espacio de quince días para general conocimiento y oír reclamaciones.

Valles de Palenzuela, 4 de julio de 1997.— El Alcalde, José María López Charcán.

6009.— 6.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

3.390 pinos silvestres, con un volumen de madera de 1.167 metros cúbicos, y un precio de tasación de 5.251.500 pesetas.

-Presentación de plicas: conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

-Apertura de plicas: A las 14,00 horas del día 23 de julio de 1997, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Jurisdicción de San Zadornil.

-Garantía: Provisional del 2 por ciento del precio de tasación y definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

-Gastos: Todos los que se originen en la tramitación del expediente de subasta, correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de plica:

Don..., mayor de edad, con D.N.I. nº..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece, en relación con la subasta forestal publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha..., la cantidad de... (en letra)... pesetas. Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración. (Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 27 de junio de 1997.— El Alcalde, Ignacio José Casado Maeso.

6008.— 11.400

Junta Vecinal de Rucandio

Debidamente autorizada por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

— Novecientos noventa y ocho pinos pináster, con un volumen de 240 metros cúbicos de madera, sitios en el monte «El Encinar» número 96; Trazón 15, con un precio de tasación de 432.000 pesetas.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes del señalado para su apertura.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del día 9 de septiembre de 1997, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Rucandio.

Garantía: Provisional de 10.000 pesetas y definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

Gastos: Todos los que se originen en la tramitación del expediente de subasta, correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de plica:

Don..., mayor de edad, con D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de...) ofrece, en relación con la subasta forestal publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm..., de fecha..., la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración. (Fecha y firma).

En caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 16 de septiembre a la misma hora, tasación y condiciones.

En Rucandio a 1 de julio de 1997.— El Presidente de la Junta Vecinal, Juan José Gandía González.

6005.— 11.400

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Se hallan expuesto al público en este Ayuntamiento los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles por un plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlos y plantear lo que estimen procedente.

Pedrosa del Príncipe, 25 de junio de 1997.— El Alcalde, Lázaro Arenas Arenas.

6006.— 6.000

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 y 102 de la L.O. del Poder Judicial, así como en el artículo 5 del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se abre un período de convocatoria Pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación para que los aspirantes al cargo de Juez de Paz lo soliciten ante este Ayuntamiento por escrito, acompañando a la petición:

1.— Solicitud para el desempeño del cargo.

2.— Fotocopia del D.N.I.

3.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 del artículo 23 de la Ley y Reglamento anteriormente citados.

Pedrosa del Príncipe, 25 de junio de 1997.— El Alcalde, Lázaro Arenas Arenas.

6007.— 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicataria.— Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003-Burgos. Tel. (947) 258600. Fax 200750. Número Expediente 25/97.

2. Objeto del contrato.— Enajenación de la parcela número 1 sita en el Area de Intervención 27-AI-2 «San Agustín», de la ciudad de Burgos, con un presupuesto base de licitación de 4.042.850.000 pesetas.

3. Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Garantías: Provisional: Por importe del 2 por ciento del Presupuesto base de licitación. Definitiva: Por importe del 4 por ciento del mismo.

5. Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

—Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

—Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.— Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios señalados en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

7. Presentación de ofertas.— Dentro de los cincuenta y dos días naturales siguientes al de la fecha de envío del presente anuncio al D.O.C.E., en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. Apertura de ofertas.— Tendrá lugar, en acto público a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. Situación del licitador y formalidades que debe cumplir para la admisión de su oferta.— Deberá presentar la documentación a que hace referencia la Cláusula 10.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Información complementaria.— Ver punto 5 del presente anuncio.

11. Fecha de envío del presente anuncio al D.O.C.E.: 3 de julio de 1997.

12. Gastos de anuncios.— Por cuenta de adjudicatario.

13. Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 4 de julio de 1997.— El Presidente, Vicente Orden Vigará.

6074.— 9.880